



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 35/2017 Y SUS
ACUMULADOS.

ACTOR: MORENA Y OTROS.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL EN ZARAGOZA, VERACRUZ Y CONSEJO GENERAL AMBOS DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE APERTURA Y ADMISIÓN DE INCIDENTE DE RECuento TOTAL** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



**RECURSO DE
INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE: RIN 35/2017 Y
SUS ACUMULADOS**

ACTOR: MORENA Y OTROS

**AUTORIDAD
RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL EN ZARAGOZA,
VERACRUZ Y CONSEJO
GENERAL AMBOS DEL
ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.**

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro de julio
de dos mil diecisiete.**

Vistos a) El oficio número INE/UTF/DA-F/10856/17, recibido primero en el correo electrónico de este Tribunal Electoral el veinticinco de junio del mismo año, y después ante la Oficialía de Partes el siguiente veintisiete de junio, por el cual el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización informa diferentes temas relacionados con el recurso de inconformidad RIN 164/2017.

b) El oficio número INE/UTF/DA-F/10857/17, recibido primero en el correo electrónico de este Tribunal Electoral el veinticinco de junio del mismo año, y después ante la Oficialía de Partes el siguiente veintisiete de junio, por el cual el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización informa diferentes temas relacionados con el recurso de inconformidad RIN 165/2017.

c) El acuerdo plenario de acumulación de fecha tres de julio, por el cual los Magistrados de éste Tribunal Electoral, acordaron acumular los diversos recursos de inconformidad y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, al RIN 35/2017 por ser este el más antiguo.

d) Escrito del Partido Acción Nacional (PAN), recibido en la Oficialía de Partes de éste Tribunal Electoral el quince de junio de

éste año, por el cual el Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN, comparece como tercero interesado, en los autos del RIN 35/2017.

e) El oficio OPLEV/CG/581/VI/2017, recibido en la Oficialía de Partes de éste Tribunal Electoral el veintiuno de junio del mismo año, por el cual el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLEV), remite su informe circunstanciado, en los autos del RIN 35/2017.

Con fundamento en los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral local; así como 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, y se ordena agregarla a los autos del presente asunto para ser considerada al momento procesal oportuno, reservando en su caso el pronunciamiento sobre su cumplimiento.

SEGUNDO. Apertura de incidente de recuento total. Toda vez que de la lectura de la demanda de los recursos de inconformidad RIN 164/2017, RIN 165/2017, RIN 175/2017 y RIN 176/2017, se advierte que los partidos recurrentes solicitan la realización de un recuento total de la votación recibida en las casillas del Municipio de Zaragoza, Veracruz, de la elección de ayuntamientos; con fundamento en el artículo 233, fracción XI, en relación con las fracciones III, IV, V y X del numeral citado, **se ordena** la apertura del incidente de recuento total únicamente en estos recursos de inconformidad, debiéndose formar el cuaderno incidental respectivo, al que deberá glosarse el presente acuerdo.



Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación

RIN 35/2017 Y SUS ACUMULADOS

TERCERO. Admisión del incidente. Se admite a trámite el incidente de recuento total de la votación recibida en las casillas hechas valer en las demandas del medio de impugnación apuntado.

CUARTO. Proyecto incidental. En su oportunidad, elabórese el proyecto de sentencia incidental que conforme a derecho corresponda y sométase al conocimiento y resolución de los integrantes del Pleno de este Tribunal.


NOTIFÍQUESE. Por estrados, a las partes y demás interesados; así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a lo establecido en los artículos 387, y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ




**OSWALDO ERWIN GONZALEZ
ARRIAGA**
**TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ**